



EXP-UNC:0018461/2010

Córdoba,

10 FEB 2011

VISTO

La nota elevada por la Directora del Área Económica Financiera, en la cual solicita la rectificación de la RDN° 1299/10

CONSIDERANDO

Que según lo observado por la Directora del Área el período a contratar es desde el 1/09/10 y el contrato fue aprobado con fecha del 28/10/10, por lo que corresponde realizar un reconocimiento de servicios a partir de dicha fecha y declarar de legítimo abono las sumas adeudadas, autorizándose la suscripción del contrato correspondiente.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la Lic. Gonzalez en el marco de lo establecido por la RDN° 1299/10

Por ello,

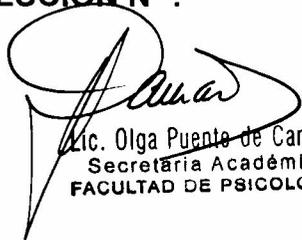
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Licenciada Silvia Adriana Gonzalez DNI 26.913.548, desde el día 1-09-10 hasta el día 28-10-10 y declarar de legítimo abono el monto adeudado según lo indicado en la Cláusula 6º del contrato que se adjunta y forma parte de la RDN° 1299/10, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago de los servicios prestados por la Lic. Gonzalez ya citada.

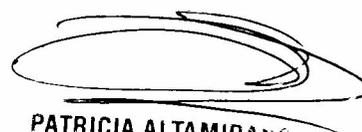
ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar a la Cátedra Psicobiología Experimental, notificar a la interesada y al Área Económica Financiera.

RESOLUCION Nº :

36


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA